



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 44/21.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONESE a partir al 01 de Mayo de 2021 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 10% (diez por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Marzo de 2021, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 118.458,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 95.695,00.-
Secretaria de Salud	\$ 63.249,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 63.249,00.-
Categoría 23	\$ 60.085,00.-
Categoría 22	\$ 55.454,00.-
Categoría 21	\$ 58.708,00.-
Categoría 20	\$ 49.905,00.-
Categoría 19	\$ 48.222,00.-
Categoría 18	\$ 45.992,00.-
Categoría 17	\$ 44.923,00.-
Categoría 16	\$ 44.278,00.-
Categoría 15	\$ 43.570,00.-
Categoría 14	\$ 42.834,00.-
Categoría 13	\$ 42.149,00.-
Categoría 12	\$ 41.513,00.-
Categoría 11	\$ 40.869,00.-
Categoría 10	\$ 40.209,00.-
Categoría 9	\$ 39.498,00.-
Categoría 8	\$ 37.776,00.-
Categoría 7	\$ 37.689,00.-
Categoría 6	\$ 36.802,00.-
Categoría 5	\$ 36.269,00.-
Categoría 4	\$ 35.663,00.-
Categoría 3	\$ 35.426,00.-
Categoría 2	\$ 34.735,00.-
Categoría 1	\$ 32.161,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.462,00.-
2º Categoría	\$ 1.230,00.-
3º Categoría	\$ 1.000,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 112/361/2021 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021.-